



R/ 875

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **08 DIC 2016**

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo "R/818" de fecha 7 de noviembre de 2016 por la cual se designó en Misión Oficial a la Ing. Anapaula Carranza para participar en el encuentro "Desarrollo sostenible de la energía solar fotovoltaica" que se realizó en Santiago de Chile, los días 14 al 17 de noviembre de 2016;

**RESULTANDO:** I) que, las agencias de viaje que cotizaron en la compra N° 72/2016 no mantuvieron su oferta porque el monto del pasaje había variado y los vuelos estaban completos, por lo que hubo que realizar una nueva compra N° 81/2016 solicitando nuevas cotizaciones;

II) que por la citada resolución se estableció el precio del transporte correspondiente al trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo en U\$S 322 (trescientos veinte y dos dólares estadounidenses);

III) que la URSEA autorizó continuar con la Misión Oficial y tramitar esta modificativa en relación con el costo del pasaje que se debe abonar a la agencia de viaje;

**CONSIDERANDO:** I) que siendo de interés de la mencionada Unidad Reguladora que su representante asistiera al evento, se realizaron las gestiones para emitir el boleto correspondiente;

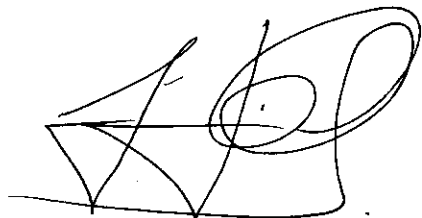
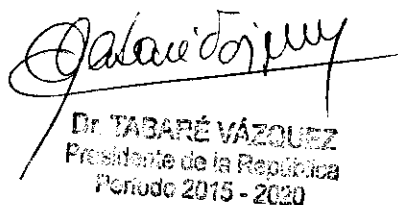
II) que hubo un incremento en los gastos de la Misión Oficial aprobada;

**ATENTO:** a lo precedente expuesto;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1) Amplíase el monto establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo "R/818" de 7 de noviembre de 2016, en el numeral "3°)", dada la diferencia por incremento del costo del pasaje, aumentándose en U\$S 328 (trescientos veintiocho dólares estadounidenses), lo que en definitiva la suma a abonar por concepto de pasaje es de U\$S 650 (seiscientos dólares estadounidenses).
- 2) La erogación del pasaje será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en el Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"
- 3) Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contable Financiera de la Presidencia de la República.
- 4) Vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a sus efectos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, followed by an official stamp. The stamp contains the text: "Dr. TABARÉ VÁZQUEZ", "Presidente de la República", and "Período 2015 - 2020".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020